

5.5 Evolución de la plantilla del Ministerio Fiscal en 2024

El Real Decreto 1100/2024, de 29 de octubre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, determina que la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal amplió la plantilla en 79 nuevas plazas, de las cuales, dos son de fiscal de la primera categoría y el resto son plazas de segunda categoría. Así, la carrera fiscal se compone de un total de 2.762 plazas, de las cuales, 30 son de la primera categoría, 2.306 de segunda y 426 de tercera.

Así:

Número de plazas	Plantilla del Ministerio Fiscal conforme Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo	Plantilla del Ministerio Fiscal conforme Real Decreto 311/2023, de 25 de abril	Plantilla del Ministerio Fiscal conforme Real Decreto 1100/24, de 29 de octubre
De Primera categoría/Fiscal de Sala	26	28	30
De Segunda categoría/fiscal.	1.942	2.010	2.306
De Tercera categoría/abogado fiscal.	645	645	426
Total	2.613	2.683	2.762

– *Ascensos a primera categoría:* En 2024 se han producido tres ascensos a primera categoría.

– *Altas en la Carrera Fiscal:* Finalizado el curso teórico-práctico de carácter selectivo de los alumnos y las alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, convocadas por Acuerdo de la Comisión de Selección de 28 de octubre de 2022 (BOE de 2 de noviembre de 2022), por Orden de 8 de noviembre de 2023, rectificada por Orden de 15 de noviembre de 2024, se convocó concurso para la provisión de destinos en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para los alumnos y las alumnas del Centro de Estudios Jurídicos que habían superado el proceso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal.

Con la 62.^a promoción de fiscales se incorporan a la carrera un total de 79 nuevos abogados fiscales, 56 mujeres y 23 varones, todos ellos/as en situación de expectativa de destino por no existir en el momento de su incorporación a la carrera fiscal ninguna plaza desierta a la que pudieran acceder en propiedad. A ellos se suman 67 aboga-

dos/as fiscales más en la misma situación que, perteneciendo a la promoción anterior, aún no han obtenido plaza en propiedad.

– *Bajas por jubilación en la Carrera Fiscal*: Las bajas producidas en la carrera durante el año ascendieron, s.e.u.o, a treinta y dos jubilaciones, dieciséis de las cuales son anticipadas, tres forzosas a la edad de 70 años, dos forzosas tras renunciar a la prórroga y once forzosas tras cumplir los 72 años, queriéndose dejar constancia en esta memoria del agradecimiento de quienes integramos la carrera fiscal a todos ellos por su dedicación y esfuerzo en beneficio de la función pública, los derechos de la ciudadanía y la propia institución del Ministerio Fiscal.

– *Fallecimientos*: cuatro muy queridos compañeros y valiosos profesionales que nos dejaron en 2024, concretamente los/as Ilmos./as. Sres./as. D./D.^a Tomás Álvarez-Buylla García, Evaristo Antelo Bernárdez, Pilar González Asensio y Esperanza Macarena Martínez Carmona. Descansen en paz.

– *Excedencias*: a) Voluntarias por cuidado de hijo o familiar: constan registradas un total de doce. b) Voluntarias por interés particular: cuatro. *Reingresos al servicio activo*: uno.

– *Prolongación en el servicio activo*: La reforma introducida en la LOPJ por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio modificó la redacción del apartado 1 del art. 386 para permitir, previa solicitud, que la jubilación por edad pueda prolongarse hasta los setenta y dos años. En la actualidad, dicha posibilidad se encuentra regulada en el art. 139.1 RMF.

En 2024 se han dictado ocho resoluciones acordando la prórroga del servicio activo, frente a las diecisiete de 2023 y las trece de 2022.